

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1718

VISTO:

La necesidad del Municipio de contar con el Lote "B" perteneciente a las manzanas Nº 238 A y 243 A, de diez metros de frente por treinta y cinco de fondo, ubicado con frente al Bv. Colón, propiedad de un particular, para poder efectuar un canal de desagüe pluvial importante para dos barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la construcción de un canal aliviador sobre dicho lote permitirá anular a futuro el canal existente paralelo al Bv. Colón entre calles Lamadrid y Liniers, ya que el mismo es de una sección insuficiente para drenar las aguas pluviales provenientes de un sector de barrio La Patria y barrio la Quemada;

Que, además, evitaría la acumulación de agua sobre la calzada en el sector mencionado anteriormente;

Que el propietario actual del inmueble referenciado aceptaría en canje otro lote, propiedad del municipio -reservado para espacio verde-, ubicado en zona suburbana Sección A(2) que según plano de mensura Nº 158489/2009 está designado con el Nº 11 Parcela Nº 19 de treinta y tres con cuatro centímetros de metros de frente por cuarenta y cuatro con dieciséis centímetros de fondo. La fracción a transferir por parte del Estado Municipal se compone de 20 mts de frente por 44,16 de fondo, cuyas medidas definitivas surgirán del plano de mensura a confeccionar para realizar la presente permuta;

Que atento a valuaciones adjuntas de inmobiliarias, habría que subdividir el lote propiedad del municipio en dos parcelas, una de veinte metros de frente por cuarenta y cuatro con dieciséis de fondo, la cual -por similar tasación- será la que

se canjeará con el lote del particular, y otra de trece metros con cuatro centímetros de frente por cuarenta y cuatro con dieciséis de fondo, que quedará como lote remanente para el municipio;

Que el artículo 3.4.3.1 del Código de Edificación Municipal vigente, establece la posibilidad de permutas o venta de lotes reservados para espacios verdes, más aún en este caso que es de notoria utilidad pública;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar partes indivisas del lote propiedad del estado municipal ubicado en zona suburbana Sección A(2) que según plano de mensura Nº 158489/2009 está designado con el Nº 11 Parcela Nº 19 de 33 mts 4 cms (treinta y tres metros con cuatro centímetros) de frente y 44 mts 16 cms (cuarenta y cuatro metros con dieciséis centímetros) de fondo, por el lote "B" perteneciente a las manzanas Nº 238 A y 243 A de 10 mts (diez) por 35 mts (treinta y cinco) de fondo con frente sobre Bv. Colón propiedad de un particular. La fracción a transferir por parte del Estado Municipal se compone de 20 mts de frente por 44,16 de fondo, cuyas medidas definitivas surgirán del plano de mensura a confeccionar para realizar la presente permuta.-

ARTÍCULO 2º: Las escrituras traslativas de dominio quedarán a cargo del propietario actual y del Municipio respectivamente por partes iguales.

ARTICULO 3º: El lote denominado según catastro municipal con la letra "B" ubicado en las manzanas Nº 238 A y 243 A, será utilizado para la construcción

de un canal aliviador que pasará con un alcantarillado bajo las vías de ferrocarril conectándose con el canal paralelo a Boulevard Solís.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-